Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y la justicia.

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Garantes de una justicia eficiente	**ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N° 16/2019**	**O.S. N° 03/2019**

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión : 06/08/2019**	
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**361.835**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 17/2019**
Descripción del llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASPIRADORAS.			
Proveedor:	**Empresa Tecno Frio de Pascual Torres Núñez. Aspiradora Marca WAP – Modelo Turbo 2002 N° P: 13-05-07-13**	**RUC:**	**1388647-9**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza interna total	Unidad	Evento	1	152.000	152.000
2	Verificación del funcionamiento general	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
3	Limpieza del filtro permanente	Unidad	Evento	1	24.000	24.000
5	Cambio de motor	Unidad	Evento	1	328.000	328.000
10	Bolsa para recambio	Unidad	Evento	1	43.400	43.400
12	Complementos adaptadores	Unidad	Evento	1	43.400	43.400
				TOTAL:		**640.800**

SON GUARANÍES: **Seiscientos cuarenta mil ochocientos.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **28/06/2019**	Hasta: **31/12/2019**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 48hs **a partir de la fecha de la Orden de Servicio.-**

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, Sito Avda. 14 de Mayo N° 529 esq/ Oliva.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_5__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

TECNOFRIO de Pascual Torres Ruc: 1388.647-9

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Máximo
2019	1	1	0	0	240	10	1	99	7.000.000
						Total:		**7.000.000**	

TECMOFRIO de Pascual Torres RUC: 1.388.847-9	06/08/2019	Lic. Dora Ariva Directora Administrativa J.E.M
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY